



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS:

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de León. *Circular.*

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Comisión provincial de León. — *Anunciando las bases para la provisión de una plaza de delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Audiencia Territorial de Valladolid.

— *Anuncio.*
Edictos de Juzgados.
Cédula de citación.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 29 de Enero de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Junta Provincial de Abastos de León

CIRCULAR

Para cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Abastos, los señores Alcaldes de la provincia, sin excepción de Ayuntamiento alguno, comunicarán a esta Junta provincial de Abastos, en el plazo máximo de diez días, si por dichos Ayuntamientos se ha puesto en vigor lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 17 de Enero de 1928, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 19 del 24 del mismo mes, referente a arbitrios sobre carnes frescas, por peso vivo del animal y que modificó el apartado C, artículo 457 del Estatuto municipal.

Aquellos Ayuntamientos que hayan puesto en vigor dicho Real decreto, remitirán relación detallada en la que figure las tarifas de deudo que hayan impuesto, expresando, para cada clase, de las carnes frescas, despojos y volatería y caza la cantidad con que contribuyen, teniendo muy en cuenta que esa rela-

ción ha de comprender los mismos conceptos que señala el repetido Real decreto inserto en el BOLETÍN OFICIAL antes mencionado.

Los Ayuntamientos que no hayan puesto en vigor tal Real decreto comunicarán simplemente en un sucinto oficio este extremo negativo y, por consiguiente, ningún Ayuntamiento podrá excusarse de dar cumplimiento a lo que se ordena, en el plazo señalado en un sentido o en otro.

León, 29 de Enero de 1929.

El Gobernador civil interino Presidente.

Telesforo Gómez Nuñez

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

La Cooperativa Electra de Cármenes, solicita la concesión necesaria para instalar una central eléctrica, que produzca energía con destino a alumbrado de los pueblos de Cármenes, Villanueva de Pontedo, Piornedo y Almuzara, con las correspondientes redes de transporte en alta tensión y distribución.

Dicha central se instalará aprovechando la energía hidráulica de un molino harinero, situado en un cauce derivado del río Torío y en el punto denominado Los Sotos, tér-

mino de Cármenes, siendo dicho cauce y molino, propiedad de la Cooperativa.

Igualmente solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales, propios y particulares cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Abriendo una información pública para que dentro del plazo de treinta días, contando a partir de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL las personas o entidades que se consideren afectadas o perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes ante la Alcaldía de Cármenes o ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

León, 15 de Enero de 1929.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

Relación de propietarios de la línea desde la Central al pueblo de Cármenes.

1. Emilio Alvarez, de Cármenes.
2. Celestino Fierro, de idem.
3. Herdros. de Patricio Fierro, de idem.
4. Comunal, de idem.
5. Idem, de idem.
6. Idem, de idem.
7. Julián Fernández, de idem.
8. Idem, de idem.

Línea desde el transformador al pueblo de Cármenes en baja tensión.

Guillermo Tascón, de Cármenes.
José López, de idem.

Línea desde el punto E. al pueblo de Piornedo.

9. Florentino Alonso, de Cármenes.
10. Melchor Castañón, de Villanueva.
11. Adriano García, de Cármenes.
12. Comunal, de idem.
13. Terrenos de Montes, de idem.
14. Dámaso Juárez, de Villanueva.
15. Jesús González, de idem.

16. José María Canseco, de idem.
17. Melchor Castañón, de idem.
18. Evaristo Velasco, de idem.
19. Andrés Gutiérrez, de idem.
20. Bernarda Castañón, de idem.
21. Tomás Viñuela, de idem.
22. Andrés Porra, de idem.
23. Idem, de idem.
24. Tomás Castañón, de idem.
25. Basilio Alonso, de idem.
26. Tomasa Castañón, de idem.
27. Adelaida López, de idem.
28. Tomás Viñuela, de idem.
29. Francisco Moreno, de idem.
30. Camilo Alvarez, de idem.
31. María y Josefa Castañón, de Campo.

Línea desde el punto E. al pueblo de Piornedo.

32. Juana Fernández, de Piornedo.
33. Leonardo Suárez, de Villanueva.
34. Tomasa Castañón, de idem.
35. Nicanor Rey, de idem.
36. Constante Rey, de idem.
37. Jesús González, de idem.
38. Miguel Fernández, de idem.
39. Ramiro Canseco, de idem.
40. Balbina Fierro, de idem.
41. Miguel Fernández, de idem.
42. Pelayo Vázquez, de idem.
43. José María Canseco, de idem.
44. Jesús González, de idem.
45. Manuel García, de idem.
46. José Robles, de idem.
47. Jesús González, de idem.
48. Adouina Díez, de idem.
49. Manuel Fierro, de idem.
50. Manuel Fernández, de Campo.
51. Francisco Rojo, de Villanueva.
52. Teresa Castañón, de idem.
53. Manuel Fernández, de Campo.
54. Jesús González, de Villanueva.
55. María García, de Campo.
56. Isidoro Fernández, de Piedrafitas.
57. Casilio Castañón, de Campo.
58. Francisco Moreno, de Villanueva.
59. María García, de Campo.
60. Laureano Canseco, de Villanueva.
61. Félix de Bianco, de Campo.
62. Miguel Fernández, de Villanueva.
63. Antonio Fernández, de idem.

64. Félix de Bianco, de Campo.
65. Manuel Fernández, de idem.
66. María García, de idem.
67. Josefa Castañón, de idem.
68. Comunal, de idem.
69. Serafina Fernández, de Piornedo.

Línea desde el punto E. al pueblo de Piedrafitas.

70. Ceferino Fernández, de idem.
71. Antonio Aparicio, de idem.
72. Angel Castañón, de Piedrafitas.
73. Serafina Fernández, de Piornedo.
74. Florentino Rodríguez, de Piedrafitas.
75. Rosalía Fernández, de idem.
76. Angel Fernández, de idem.
77. Ceferino Fernández, de Piornedo.
78. Felipe Fernández, de idem.
79. Serafina Fernández, de idem.
80. Antonia Fernández, de idem.
81. Felipe Fernández, de idem.

Línea desde el punto E. al pueblo de Almuzara.

82. Francisca Fernández, de Canseco.
83. María García, de Campo.
84. Prudencio Fierro, de Cármenes.
85. Adrián García, de idem.
86. Martina García, de idem.
87. José López, de idem.
88. Julián Fernández, de idem.
89. Isidro Canseco, de idem.
90. Lorenzo Viñuela, de idem.
91. Casilio González, de idem.
92. Serafina Fernández, de idem.
93. Comunal, de idem.
94. Herdros. de Casimiro Díez, de Valverde.
95. Isidro Canseco, de idem.
96. Paulino Fierro, de idem.
97. Comunal, de Almuzara.

León, 20 de Agosto de 1928. — El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, J. Menéndez Campillo.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Bases para la provisión por concurso de una plaza de delineante de la Sección de clas y obras provinciales

- 1.ª Los concursantes han de poseer

conocer con preferencia al Cuerpo Auxiliar de Delinquentes de Obras Públicas, pudiendo solicitarlo también los que no pertenezcan al mismo y acrediten conocimientos relativos a la especialidad, pudiendo recaer el nombramiento en estos últimos en defecto de aquéllos.

2.ª La plaza tendrá carácter eventual durante el plazo mínimo de cinco años y estará dotada del sueldo anual de 4.500 pesetas. Si transcurrido dicho plazo la Corporación considera innecesario este servicio, podrá anularlo sin que el interesado pueda entablar reclamación ninguna en contra, ni alegar derechos.

3.ª Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, en el término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

4.ª Las solicitudes deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento legalizada en su caso, para acreditar ser mayor de edad.

Certificación de buena conducta.

Certificación de no tener antecedentes penales.

Idem facultativa que justifique carecer de defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo y no padecer enfermedad contagiosa.

Título profesional o certificación, en forma, de final de carrera ó estudios.

Relación de los méritos y servicios especiales que cada concursante posea, con los documentos o certificados que sirvan de comprobación de aquéllos.

Índice de documentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Estatuto provincial, en relación con el 50 del Reglamento de funcionarios respectivo, se computarán como méritos y servicios preferentes los siguientes:

a) Haber prestado servicios al Estado, provincia o municipio, en cargos de plantilla iguales o similares sin nota desfavorable.

b) Cualquier otra clase de méritos contraídos al servicio de empresas, Corporaciones o particulares, que abonen la capacidad técnica de los concursantes, así como su celo y laboriosidad.

León, 24 de Enero de 1929. El Presidente accidental, Miguel Zaera. —El Secretario, José Peláez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de Febrero, a las ocho de la mañana y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.ª, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Llamas de la Ribera, a 27 de Enero de 1929. —El Alcalde, Nicolás Alcoba.

Relación que se cita

Francisco Suarez Rodriguez, hijo de Daniel y Josefa.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, natural de este municipio, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítima-

mente le represente, el día 10 de Febrero a las catorce horas y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.ª, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Rodiezmo, 24 de Enero de 1929. —El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Relación que se cita

Florentino Gutiérrez Martínez, hijo de Antonio y Genoveva, natural de Pobladura.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de Febrero, a las catorce horas y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.ª, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villazanzo, 22 de Enero de 1929. —El Alcalde, Gabriel del Ser.

Relación que se cita

Julio Caballero Martínez, hijo de Pedro y Julia.

Martiniano Gómez Pérez de Anacleto y Victoria.

Alcaldía constitucional de Bemibre

Ignorándose el paradero de los

mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 del mes de Febrero a las once de la mañana, y el día 3 de Marzo, a las once de la mañana, a exponer lo que los convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, para evitarles el perjuicio a que haya lugar.

Bembibre, a 23 de Enero de 1929.

El Alcalde, Danino Albares.

Relación que se cita

García Vega Constantino, hijo de Constantino y Pilar.

Merayo Orallo Benito, de Vicente y Aurelia.

*Alcaldía constitucional de
Pozuelo del Páramo*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento provisional de sus empleos municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 16 de Mayo del año 1928.

Un Secretario-Interventor.

Un Alguacil.

Un Depositario.

Un Médico titular o Inspector de Sanidad.

Un Farmacéutico.

Un Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria.

Pozuelo del Páramo a 19 de Enero de 1929.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Folgoso de la Ribera*

El Ayuntamiento pleno de mi

presidencia, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de las parroquias de este Municipio, que en unión de los electivos han de formar los respectivos repartimientos de utilidades en el año actual, a las personas siguientes:

Parroquia de Folgoso de la Ribera
Don Pedro Sánchez Rodríguez, cura párroco, Presidente.

Don Pedro Vega Fernández, contribuyente por riqueza rústica.

Don Antonio García Valcarlos, idem por urbana.

Don Aureliano Vega Cobos, idem por industrial.

Parroquia de la Ribera

Don Salustiano Alvarez Suárez, cura párroco, Presidente.

Don Melchor García Palacio, contribuyente por riqueza rústica.

Don Andrés Vitoria Garrido, idem por urbana.

Don Emilio Barba Alvarez, idem por industrial.

Parroquia de El Valle

Don Teodoro Vega Geijo, cura párroco, Presidente.

Don Domingo Colinas Rodríguez, contribuyente por riqueza rústica.

Don José Arias Valcarlos, idem por urbana.

Parroquia de Telejo

Don Teodoro Vega Geijo, cura párroco, Presidente.

Don Domingo Pestaña Robles, contribuyente por riqueza rústica.

Don Juan Travieso Vegá, idem por urbana.

Parroquia de Villaviciosa de Perros
Don Pedro Lobato García, cura párroco, Presidente.

Don Tomás Rodríguez Alonso, contribuyente por riqueza rústica.

Don Manuel Vega Morán, idem por urbana.

Parroquia de Rozuelo

Don Pedro Lobato García, cura párroco, Presidente.

Don Nicolás Vega Vega, contribuyente por riqueza rústica.

Don Félix García Robles, idem por urbana.

Parroquia de Boeza

Don Antonio Alvarez Díaz, cura párroco, Presidente.

Don Cipriano Alvarez, contribuyente por rústica.

Don Santos Escadero Alonso por urbana.

Parroquia de Tremor de Abajo

Don Maximiano San Juan, cura párroco, Presidente.

Don Vicente Riesco, contribuyente por riqueza rústica.

Don Francisco Fernández idem por urbana.

Don Maximino Rodríguez Alonso idem por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que durante el término de siete días puedan formular sus reclamaciones los contribuyentes que se crean preferidos.

Folgoso de la Ribera, 19 de Enero de 1929.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Pajares de los Oteros*

Confeccionadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales que constan en el presupuesto municipal del año 1929 y cuyas ordenanzas se dicen al final, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que puedan ser examinadas por los interesados que así lo deseen y poder formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, las horas de poder ser examinadas son las de oficina, que constan aprobadas por el pleno y se dicen en los bandos fijados en cada uno de los pueblos que integran el Ayuntamiento.

Ordenanza número 1, para la exacción del arbitrio sobre guardería rural; ordenanza número 2, idem sobre pósitos; ordenanza número 3, idem sobre el reloj de la villa; ordenanza número 4, sobre el recargo en contribuciones del Estado; ordenanza número 5, idem del repartimiento general.

Pajares de los Oteros, 17 de Enero de 1929.—El Alcalde, Víctor Marcos.

AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA

RELACIÓN nominal rectificada, de los propietarios, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en este término municipal de Folgoso de la Ribera, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de Bembibre a la de León a Caballes.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
1	Agustín García	Folgoso la Ribera	Huerta cercada regadío	
2	Rogelio García Valcarlos	Aibares	Idem	
3	Baldomero Vega	Folgoso la Ribera	Idem con arbolado	
4	Hoplito Vega	Idem	Idem	
5	Concepción Vega	Idem	Idem	
6	Baldomero Vega	Buenos Aires	Idem	Tomás Vega Vega.
7	Manuel García	Folgoso la Ribera	Casa	
8	Andrés García	Idem	Idem	
9	Joaquín Arias	Idem	Huerta cercada regadío	
10	Emilio Pérez	Idem	Idem	
11	Cesáreo García Valcarlos	Idem	Casa	
12	Rufo Vega	Idem	Prado cercado	
13	Anselmo Piñuelo	Idem	Casa	
14	Leoncio Alonso	Idem	Idem	
15	Benita Fernández	Idem	Huerta cercada regadío	
16	Agustín Campazas	Idem	Idem	
17	Teresa Cubero	Bembibre	Prado cercado con árboles	Juan Barredo.
18	Tomás Vega	Folgoso	Idem	
19	Antonio Viejo	Idem	Huerta cercada regadío	
20	Miguel Otero	Idem	Prado idem	
21	Secundino Vega	Idem	Idem con arbolado	
22	Evarista Calvo	Idem	Idem	
23	Manuel Vega	Idem	Idem	
24	Julio Fuertes	Idem	Idem	
25	Petra Vega	Idem	Idem	
26	Cofradía del Señor	Idem	Prado cercado con árboles	
27	José Arias	El Valle	Idem	
28	Herederos de Manuela Parrilla	Folgoso	Idem	
29	Rufo Vega	Idem	Idem	
30	José Arias	Idem	Idem	
31	Antonio Piñuelo	Idem	Idem	
32	Tomás Magaz	Idem	Idem	
33	Petra Vega	Idem	Idem	
34	Venancio García	Idem	Idem	
35	Emilio García	Idem	Idem	
36	Herederos de Manuela Parrilla	Idem	Idem	
37	Manuel Rodríguez, Vicente Torre y Nicolás Parrilla	Idem	Idem	
38	Antonio Piñuelo	Idem	Huerta cercada regadío	
39	Evarista Calvo	Idem	Prado con árboles	
40	Venancio Merayo	Idem	Idem	
41	Secundina García	Los Barrios	Idem	Juan Antonio García.
42	Tomás García	Folgoso	Huerta cercada regadío	
43	Maximino Vega	Idem	Prado cercado con árboles	
44	Rosalía González	Idem	Idem	
45	Juan García Vega	Idem	Huerta cercada regadío	
46	Agustín Parrilla	Idem	Prado cercado con árboles	
47	Herederos de Manuela Parrilla	Idem	Idem	
48	Idem	Idem	Huerta cercada regadío	
49	José Cubero	Idem	Linar regadío	
50	Natalio González	Idem	Idem	
51	Emilio Vega	Idem	Idem	
52	Hoplito Vega	Idem	Idem con árboles	
53	Joaquín Vega	Idem	Prado con idem	
54	Bernardo Vega	Idem	Idem cercado	
55	Manuel Vega	Idem	Trigal secano y arbolado	
56	Laura Núñez	Idem	Idem	
57	Manuel Vega	Idem	Idem	
58	Cesáreo García	Idem	Idem	

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
59	Manuel García.....	Folgoso.....	Trigo seco con arbolado.....	
60	Manuel Torre.....	Idem.....	Idem.....	
61	Cesáreo García.....	Idem.....	Idem.....	
62	Manuel García.....	Idem.....	Idem.....	
63	Juan Antonio García.....	Idem.....	Idem.....	
64	Manuel García.....	Idem.....	Idem.....	
65	Cesáreo García.....	Idem.....	Idem.....	
66	Bonifacio Morayo.....	Idem.....	Arbolado.....	
67	Benigno Torre.....	Idem.....	Prado cercado con árboles.....	
68	Manuel Vega.....	Idem.....	Idem.....	
69	Rafino Vega.....	Idem.....	Idem.....	
70	Cesáreo García.....	Idem.....	Idem.....	
71	Julián Mayo.....	Idem.....	Tierra centenal.....	
72	Lorenzo Molinero.....	Idem.....	Idem.....	
73	Herederos de Cecilia Vega.....	Poeza.....	Idem.....	
74	Idem de Jesús González.....	Idem.....	Idem.....	
75	Susana Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	
76	Herederos de Félix González.....	Idem.....	Idem.....	
77	Concepción Mayo.....	Idem.....	Idem.....	
78	Susana Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	
79	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
80	Manuel Fernández.....	Idem.....	Idem.....	
81	Rogelio Mayo.....	Idem.....	Idem.....	
82	Servando García.....	Idem.....	Vina.....	
83	Lucas González.....	Idem.....	Tierra secana.....	
84	Venancio Escudero.....	Idem.....	Vina.....	
85	Rogelio Mayo.....	Idem.....	Idem.....	
86	Félix Mayo.....	Idem.....	Idem.....	
87	Agustín Parrilla.....	Idem.....	Prado cercado.....	
88	Concepción Mayo.....	Idem.....	Idem con árboles.....	
89	Indalecio Escudero Alonso.....	Idem.....	Tierra centenal.....	
90	Roque Escudero.....	Idem.....	Vina.....	
91	Andrés Vega.....	Idem.....	Idem.....	
92	Manuel Mayo.....	Idem.....	Idem.....	
93	Ceferino Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	
94	Pablo Alonso.....	Idem.....	Tierra secana.....	
95	Roque Escudero.....	Idem.....	Vina.....	
96	Ignacio Mayo.....	Idem.....	Idem.....	
97	Andrés Vega.....	Idem.....	Prado cercado.....	
98	Venancio Escudero.....	Idem.....	Arbolado.....	
99	Iguacio Mayo.....	Idem.....	Prado cercado y arbolado.....	
100	Laura González.....	Idem.....	Idem.....	
101	Emilia Escudero.....	Idem.....	Huerta regadio con idem.....	
102	Ignacio Mayo.....	Idem.....	Vina y colmenar.....	
103	Manuel García.....	Idem.....	Huerta regadio.....	
104	Manuel García.....	Idem.....	Casa.....	
105	Antonio Mayo.....	Idem.....	Idem.....	
106	Venancio Escudero.....	Idem.....	Idem.....	
107	Cesáreo Parrilla.....	Idem.....	Idem.....	
108	José González.....	Idem.....	Idem.....	
109	Dionisio Escudero.....	Idem.....	Tierra centenal.....	
110	Manuel Escudero.....	Idem.....	Idem.....	
111	Manuel Fernández.....	Idem.....	Arbolado.....	
112	Dionisio Escudero.....	Idem.....	Tierra centenal.....	

Folgoso de la Ribera, 14 de Enero de 1929. — El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Santiagomillas*

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice formado al padrón de cédulas personales de 1928, que en unión de éste ha de regir en el corriente año en este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en estas consistoriales por el plazo de diez días, durante el cual y en los cinco siguientes podrán formular reclamaciones los interesados ante esta Alcaldía, pasados los cuales no serán admitidas.

Santiagomillas, 21 Enero de 1929.
—El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Benuza*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha designado como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días, para oír reclamaciones.

Parte real

Don Domingo Santos González, mayor contribuyente por rústica.

Don Senén Arias García, idem por urbana.

Don José Rodríguez Fernández, idem por industrial, con domicilio en el término municipal.

Don Elías García Prada, idem por rústica, con domicilio fuera del término municipal.

Parte personal

Parroquia de Benuza

Don Manuel Villasante, cura párroco.

Don Sinforiano Eneina, mayor contribuyente por rústica.

Don Toribio López González, idem por urbana.

Don Venancio Arias Fernández, idem por industrial.

Parroquia de Lomba

Don Paulino Baladrón, cura párroco.

Don Mario López Arias, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio López González, idem por urbana.

Parroquia de Llamas

Don Avelino López Santón, cura párroco.

Don José Gómez Guerra, mayor contribuyente por rústica.

Don Santos Prada Rodríguez, idem por urbana.

Parroquia de Pombriego

Don Salvador Alvarez, cura párroco.

Don Antonio Prada Tarmenón, mayor contribuyente por rústica.

Don Alejandro García Méndez, idem por urbana.

Don Avelino Alvarez Panizo, idem por industrial.

Parroquia de Santa Lavilla

Don Jesús Rodríguez Terrón, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Voces Alvarez, idem por urbana.

Parroquia de Sigüella

Don Santos Condero, cura regente.

Don Bautista Rodríguez Méndez, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Franco, idem por urbana.

Parroquia de Silván

Don Matías de la Fuente, cura párroco.

Don Miguel Cabo López, mayor contribuyente por rústica.

Don José Panizo Vega, idem por urbana.

Don Manuel Corredera, idem por industrial.

Parroquia de Sotillo

Don Ignacio Merayo Fernández, mayor contribuyente, por rústica.

Don Manuel Arias, idem por urbana.

Parroquia de Yebra

Don Juan Méndez Franco, mayor contribuyente por rústica.

Don José Alvarez Calvo, idem por urbana.

Benuza, 17 de Enero de 1929.—
El Alcalde, José Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID**

Don Agustín Llanza Morondo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 6 del libro registro folio 111 vuelto.—En la ciudad de Valladolid, a 10 de Enero de 1929; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Astorga, seguido por D. José María Sánchez y Sánchez, vecino de Santa Marina del Rey, representado por el Procurador D. Juan del Campo Divar, y defendido por el Letrado D. Jaime Simó, con D. Guillermo Barrallo Pérez, industrial, de la misma localidad, que no ha comparecido ante esta Audiencia, sobre reclamación de 2.500 pesetas, importe de jornales por horas extraordinarias, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de revisión interpuesto por el D. José María Sánchez y Sánchez, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Astorga, en 6 de Noviembre de 1928;

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando como declaramos haber lugar al recurso de revisión tan sólo en el particular a que se refiere el segundo considerando de esta sentencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en cuanto por ella se absuelve de la demanda interpuesta por D. José María Sánchez y Sánchez, a don Guillermo Barrallo Pérez, y revocándola en cuanto a la convención, declarar como declaramos incompetente, por razón de la materia, al Juez de primera instancia de Astorga, para entender de ella en estos autos; previniendo al demandado D. Guillermo Barrallo Pérez, que use de su derecho ante el Juz-

gade municipal de Santa Marina del Rey.—Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta Audiencia de D. Guillermo Barralío Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López.—Francisco Otero.—Manuel Pedregal.—Eduardo Divar.—Adolfo Ortiz Casado.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el día su fecha y notificada en el siguiente al Procurador Sr. del Campo Divar, de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a once de Enero de 1929.—Ldo. Agustín Lanuzo.

Juzgado de Instrucción de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referendante se tramita expediente de dominio a instancia de D. Antonio Lobo Peláez, casado con doña María González García, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, de una casa en término de esta ciudad, en la Plaza de Santa Ana, señalada con el número nueve, compuesta de planta baja y piso principal, tiene aproximadamente una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, linda: al Este o de frente, con la Plaza de Santa Ana; Oeste y Norte o sean espalda y derecha respectivamente, con la calle de las Cercas y Sur o izquierda, con casa de D. Alejandro González; por donde tiene una línea de trece metros, existiendo por el Mediodía, pared medianera entre dicha casa y la del D. Alejandro, de unos tres metros sesenta centímetros de longitud.

Y en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

•Providencia.—Juez Sr. Camar-

go.—León, treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho. El escrito con que se da cuenta, únase al expediente de su razón y proveyéndose al inicial, se da traslado al Ministerio Fiscal, cítese a D. Alejandro González Revuelta, vecino de esta ciudad, a D. Gregorio y D.^a Elena Robles Viejo, vecinos de Villafeliz y San Vicente del Condado, a D. Miguel Canseco, a D.^a María de la Concepción Canseco Torres, así como a D. Miguel y a D. Eleuterio Canseco Torres, o los causahabientes de ellos; se admiten todas las pruebas ofrecidas que se declaran pertinentes, que deberán practicarse en unión de los demás que puedan presentarse en el término de ciento ochenta días, convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan si quisieran alegar su derecha, y se señala para la información testifical ofrecida el día cinco de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiecia de este Juzgado, con citación del Ministerio público.—Lo acordó y firma el Sr. Juez. Doy fe.—Camargo. Ante mí: Luis Gasque Pérez.—Rubricado.»

Y para que sirva de citación a las personas expresadas y se haga público conforme se previene en dicha provincia, que aparece dictada en dicho expediente, se expide el presente, siendo la segunda vez que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a catorce de Enero de mil novecientos veintinueve.—César Camargo. El Secretario judicial, Ldo. Luis Gasque Pérez.

O. P.—58

Juzgado municipal de Salamón

Don Miguel Díaz Fernández, Juez municipal de Salamón.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de la

misma a concurso de traslado de Secretarios, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Salamón, 22 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Miguel Díaz.

Cédula de citación

Por la presente se cita a María Teresa Rodríguez Guillado, mayor de edad, viuda, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 1.^o de Febrero próximo, a las once horas, provista de sus pruebas, con el fin de prestar declaración como denunciante en juicio de faltas por hurto de 25 pesetas.

León, 21 de Enero de 1929.—Artenio Arechavala.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de «Presa Única de Alija de los Melones».

Por el presente se convoca a todos los partícipes usuarios y regantes de «Presa Única de Alija de los Melones», a Junta general para el día dos de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la casa del pueblo de esta villa, con el fin de resolver las reclamaciones que se hayan presentado contra las Ordenanzas y Reglamento del jurado de riego y en su caso aprobarles definitivamente con apercibimiento que de no comparecer mayoría en el día y hora expresados, se reunirá la Junta a los tres siguientes y a igual hora tomando acuerdo con los asistentes.

Alija de los Melones, 25 de Enero de 1929.—El Presidente, Antonio Pérez.

O. P.—59

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1929